



Colmenar Viejo

**DECRETO DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
COLMENAR VIEJO**

ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA.

REFERENCIA: 7371/2019

En este mandato municipal 2019-2023 se creará una estructura en la que las Concejalías de Gobierno reportarán a las diferentes Tenencias de Alcaldía, procurando que las atribuciones se correspondan con las grandes áreas de gobierno. Esta Alcaldía encomendará a los Tenientes de Alcalde todas aquellas materias cuya delegación esté contemplada en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las Tenencias de Alcaldía serán tres:

Primera Tenencia de Alcaldía: D. Carlos Blázquez Rodríguez

Segunda Tenencia de Alcaldía: D. Carlos Velasco Aceitero

Tercera Tenencia de Alcaldía: D^a Belén Colmenarejo Collado

Todas las Tenencias de Alcaldía se ejercerán en los términos previstos en el Art. 43 apartado 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pudiendo dictar los actos administrativos necesarios que surtirán efectos frente a terceros, comprendiendo, incluso la facultad de resolver los posibles recursos que en dichas materias pudieran ser interpuestos.

La contratación menor se delegará en cada una de las tres Tenencias de Alcaldía respecto de las Concejalías de gobierno que se hallen adscritas a las mismas, tanto en obras y servicios como en suministros. Esta Alcaldía se reserva las atribuciones en las Áreas de Comunicación, Protocolo y Asuntos Taurinos

La delegación de atribuciones será por plazo indefinido, tal y como a continuación se expresará, siempre que no se haya formalizado delegación en favor de la Junta de Gobierno.

Por todo lo hasta aquí expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado 4º de la Ley 7/85 de dos abril, y artículo 43, apartado 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



HE RESUELTO

Primero.- Nombrar Primer Teniente de Alcalde a **D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ**.

Además de las atribuciones que como Primer Teniente de Alcalde le serán encomendadas dictará los actos administrativos resolutorios en las siguientes áreas:

- Concejalía de Desarrollo Urbano.
- Concejalía de Administración Pública

Asimismo esta Primera Tenencia de alcaldía ejercerá las competencias en materia de coordinación institucional,

El Primer Teniente de Alcalde sustituirá a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de sus atribuciones por el orden en que han sido nombrados.

En el área de gobierno de la Primera Tenencia de Alcaldía se delegan las siguientes atribuciones:

UNO: Dictar cuantos actos administrativos resulten precisos en relación con las competencias municipales referidas a las áreas funcionales

En el área de Desarrollo Urbano.

- Ordenación urbanística, planeamiento urbanístico, ejecución del planeamiento, intervención municipal en los actos del uso del suelo, construcción y edificación así como la evaluación ambiental de actividades.
- En materia de actividades, todas las licencias y autorizaciones referidas a estos usos del suelo.
- Autorizar las instalaciones de terrazas de verano, anexas a establecimientos, así como los quioscos de venta de helados.

En el área de Administración pública e Innovación:

- Tramitar y aprobar lo necesario para el cumplimiento de las sentencias y otras decisiones de los Tribunales de Justicia.



Colmenar Viejo

- Proponer la resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial e impulsar los mismos en todos sus trámites.
- La disciplina urbanística y la disciplina en materia de actividades y emisión de ruidos.
- Impulsar el Proyecto de Administración electrónica y, en general, de cuantas acciones contribuyan a la modernización administrativa.
- Dirigir el Departamento de Informática y autorizar la adquisición de suministros, licencias para los diferentes departamentos.
- Resolver los expedientes de daños causados al dominio público, exigiendo el reintegro que corresponda.
- Mantenimiento y supervisión de los edificios municipales y los contratos que resulten necesarios.

DOS.- Resolver a propuesta de la Concejalía de gobierno competente en las materias que se delegarán en las áreas de:

- Política social
- Festejos
- Cultura,
- Igualdad de oportunidades
- Deportes,
- Juventud e infancia

Segundo Nombrar Segundo Teniente de Alcalde a **D. CARLOS VELASCO ACEITERO**.

Además de las atribuciones que como Segundo Teniente de Alcalde le serán encomendadas dictará los actos administrativos resolutorios en las siguientes áreas:

- Concejalía de Obras y Servicios Públicos
- Concejalía de Participación Ciudadana y Transparencia

En el área de gobierno de la Segunda Tenencia de Alcaldía se delegan las siguientes atribuciones:

UNO: Dictar cuantos actos administrativos resulten precisos en relación con las competencias municipales referidas a las áreas funcionales



Colmenar Viejo

En el área de Obras y Servicios Públicos

- Obras públicas y mantenimiento de las diferentes infraestructuras municipales, y actuaciones en la vía pública.
- Cementerio Municipal, a excepción de la concesión de derechos funerarios.
- Dirigir la Brigada Municipal en coordinación con el Ingeniero Municipal.
- Supervisar los servicios de alumbrado público y red de alcantarillado.

En el área de Participación Ciudadana y Transparencia.

- Supervisar las oficinas de atención a los ciudadanos e impulsar nuevas áreas de servicio
- Gestionar y dirigir tanto el Portal de Transparencia como la sede electrónica del ayuntamiento.

En el área de Seguridad Ciudadana

- Imponer las sanciones en todos los expedientes de infracción de ordenanzas

DOS.- Resolver a propuesta de la Concejalía de gobierno competente en las materias que se delegarán en las áreas de:

- Seguridad Ciudadana y movilidad
- Sostenibilidad
- Educación
- Sanidad

Tercero Nombrar Tercera Teniente de Alcalde a **D^a. BELÉN COLMENAREJO COLLADO.**

Además de las atribuciones que como Tercera Teniente de Alcalde le serán encomendadas dictará los actos administrativos resolutorios en las siguientes áreas:

- Hacienda y presupuesto municipal
- Recursos humanos



Colmenar Viejo

En el área de gobierno de la Tercera Tenencia de Alcaldía se delegan las siguientes atribuciones:

UNO: Dictar cuantos actos administrativos resulten precisos en relación con las competencias municipales referidas a las áreas funcionales

En el área de Hacienda y Presupuesto municipal

- Ejercer la superior dirección de los servicios de Intervención General y Tesorería Municipal sin perjuicio de las funciones que legalmente corresponden a sus titulares.
- Dictar todos los actos de gestión de los ingresos, en sentido amplio, de derecho público y privado que incluye a título enunciativo y entre otros, los siguientes: liquidación, incluyendo la revisión de los actos dictados, la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, fraccionamiento y aplazamiento de pago y la resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos.
- Ordenar pagos y firmar los documentos contables de pago.

Área de Recursos Humanos:

- Ejercer la superior dirección de los servicios de Secretaría General, sin perjuicio de las funciones que legalmente corresponden a su titular.
- Ejercer la dirección de todo el Personal al servicio de la Administración municipal, el nombramiento y cese de los Funcionarios, de carrera, eventuales o interinos, la contratación y el despido del Personal Laboral.
- Proponer las modificaciones de la plantilla y RPT y la aprobación de la oferta de empleo.
- Resolver sobre las adscripciones provisionales y/o definitivas de todo el personal.

DOS.- Resolver a propuesta de las Concejalías de gobierno competentes en las materias que se delegarán en las áreas de:

- Contratación de obras, servicios y suministros siempre que requieran de expediente de contratación. Expresamente queda delegada la competencia para aceptar las propuestas de las respectivas Mesas de Contratación y, en su caso, ordenar al departamento de Contratación



Colmenar Viejo

que requiere la documentación necesaria al licitador que haya presentado la mejor oferta.

- Concesiones demaniales y gestión de actividades que se ubiquen en tales instalaciones.
- Economía y empleo.
- Medio ambiente, parques y zonas verdes.
- Promoción de actividades turísticas y Oficina Municipal de Turismo.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

**En Colmenar Viejo,
Lo manda y firma D. Jorge García Díaz, Alcalde Presidente.
Fecha, firma y CSV al margen**